



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°198-2024-MDCG

Casa Grande, treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

VISTOS: La Carta s/n signada de fecha 30.Jul.2024 proveniente del Ing. PABLO VALDERRAMA FERNÁNDEZ, Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20°, numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, señala que es atribución del Alcalde entre otras, Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza (...);

Que, el Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala en su artículo 10°, el literal c) Renuncia. El trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 98-2023-MDCG, de fecha 20.Abr.2023 en su artículo primero, se resuelve: "DESIGNAR a partir de la fecha, a PABLO BELIBRANDO VALDERRAMA FERNÁNDEZ, identificado con D.N.I N° 18885843 en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, bajo el régimen del D.Leg.1057; en base a los considerandos expuestos en la presente Resolución";

Que, mediante documento del visto, el Ing. Pablo Belibrando Valderrama Fernández presenta su renuncia al cargo de Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, la misma que será efectiva a partir del 31.Jul.2024, solicitando la exoneración del plazo y agradeciendo la oportunidad que se le ha brindado;

En el caso concreto, considerando que el régimen CAS es un régimen especial de naturaleza laboral, su extinción por renuncia, es una manifestación unilateral, libre y voluntaria del servidor destinada a dar por finalizado el contrato de trabajo, sin expresión de causa, materializándose a través de la renuncia formal, por lo que en aplicación de las disposiciones legales antes mencionadas, resulta procedente aceptar el pedido de renuncia formulado por el Ing. Pablo Belibrando Valderrama Fernández al cargo de Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir de la fecha, exonerándose del plazo legal para presentar la renuncia;

En ese contexto, al amparo del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ACEPTAR a partir de la fecha, el pedido de renuncia formulado por el ING. PABLO BELIBRANDO VALDERRAMA FERNÁNDEZ al cargo de confianza de SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, debiendo realizar entrega de cargo conforme a ley; con exoneración del plazo legal para presentar la renuncia.

Artículo Segundo.-DISPONER a la Sub Gerencia de Recursos Humanos en su oportunidad, realice la liquidación de los beneficios laborales que corresponda y entrega del Certificado de Trabajo respectivo.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE y PUBLÍQUESE en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c.
SG. RR.HH.
Gerencia Municipal
Sub Gerente de Recursos Humanos
Interesado
Portal Web Institucional
Archivo


John Román Vargas Campos
ALCALDE